

Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 – Línea Instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema

Programa Nacional de cooperación Público-Privada. Subprograma INNPACTO

Bases reguladoras.-

[Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. \(BOE nº 143 de 13 de junio de 2009\)](#)

[Orden CIN/1149/2010, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. \(BOE nº 109 de 5 de mayo de 2010\).](#)

Convocatorias.-

- [Convocatoria 2010 \(BOE nº 125, 22 de Mayo de 2010\).](#)
- [Convocatoria 2011 \(BOE nº 77, 31/03/2011\).](#)

Alteraciones del presupuesto concedido.-

Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial debe ser autorizada expresamente mediante resolución expresa por el Ministerio de Economía y Competitividad, y se solicita a través de los coordinadores de los proyectos.

Toda solicitud de cambio de los presupuestos en los presupuestos concedidos y la posterior resolución del órgano concedente, deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de la Investigación.

Instrucciones de justificación del órgano concedente

[Manual de justificación INNPACTO 2010](#)

Manual de justificación INNPACTO 2011 (pte. publicación MINECO)

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
PERSONAL	
Gastos de personal de investigadores, técnicos y personal auxiliar exclusivamente dedicados al proyecto.	Gastos de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente al organismo beneficiario
	Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de aprobación del proyecto
COSTES DE EJECUCIÓN	
MATERIAL INVENTARIABLE	
Se financiará la compra los aparatos y equipos adquiridos con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y que se utilicen durante toda su vida útil en la ejecución del mismo, y se adquieran en la anualidad para el cual ha sido concedido.	Gastos de reparaciones y mantenimiento
MATERIAL FUNGIBLE	
Se imputarán los gastos de materiales y fungibles como reactivos químicos etc. directamente derivados de la ejecución del proyecto.	Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no tendrán cabida en esta partida, por tener la consideración de gastos generales.
VIAJES Y DIETAS	
El viaje deberá estar relacionado con los fines del proyecto y realizado dentro de su plazo de ejecución. Únicamente se admitirán este tipo de gastos referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificados, y siempre que estuvieran contemplados en la resolución de concesión de la anualidad.	
Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.	
OTROS GASTOS	
Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto: <ol style="list-style-type: none"> Costes de generación y mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto. Gastos de consultoría y asesoría, directamente relacionados con la gestión de proyecto. Sólo podrá solicitar financiación para este concepto el representante de la agrupación. Se financiará hasta un máximo de 10.000 euros por proyecto y año, siempre que dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad, y siempre que se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda. Los coadquisición de las garantías necesarias para el pago de los créditos asignados. 	Gastos financieros y bancarios



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA

Vicerrectorado de Política Científica



Servicio de Gestión de la Investigación

FICHA DE ELEGIBILIDAD DEL GASTO (F011-MINECO)

